



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S174

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S174 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2020 (PARTIDA 57), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. YASMIN GARCÍA LUNA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOURDES CONCEPCIÓN PEÑALOZA FABIAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de marzo de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E2-2020, con una vigencia a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193079-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S174

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 17 80 01 150900/4102/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, la Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios números 17 80 01 150900/3855/2020 y 4097 2020 de fechas 08 y 28 de diciembre de 2020, los Encargados, en el primer oficio, de la Jefatura de Servicios Administrativos y en el segundo oficio de la Jefatura antes citada y de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 53 84 611 CFE/2020 **011058** y **011811** de fechas 14 y 30 de diciembre de 2020, recibidos el 15 y 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", el primero en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo de la prestación del servicio y la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S174**

vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S174**

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de la Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

**"EL PROVEEDOR"**

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A.  
DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**HEMODIALISIS Y NEFROLOGIA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. YASMIN GARCÍA LUNA**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DE LOURDES CONCEPCIÓN PEÑALOZA  
FABIAN**  
Representante Legal

  
RRSR/CPRO/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S174**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

LESLIE GARCIA



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020- 011811 Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a su oficio 095384611CFB/011211 mediante el cual solicita que se atiendan diversas observaciones a la solicitud del convenio modificatorio del contrato DC20S174 cuyo objeto es el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada partida 57, celebrado con la persona moral Fresenius Medical Care, S.A. de C.V.

En este sentido envío el oficio de solicitud dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; solicitud de anuencia al proveedor, la anuencia del proveedor y la justificación de la ampliación, mismos que atienden sus observaciones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

★ 30 DIC 2020

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

Cc. **Lic. Rubén González Herrera**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

**SIN TEXTO**

15 011 1026



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011050

Ciudad de México a, 14 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE  
GASTOS

TURNO: *HELIXE COOYACEL*  
*CU1*

Lic. **Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

★ 15 DIC 2020 ★

RECIDIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 14 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S174**, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E5-2019**, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada en la Partida 57**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"** referente al plazo del contrato No. DC20S174 el cual es a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."** y la **"CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA"** del contrato No. DC20S174, la cual es a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...QUINTA.- VIGENCIA.-"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2021"**.

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 178001150900/3855/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de administrador del contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. DC20S174.
- Copia del oficio número 178001150900/3870/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, informa al Titular de la

16-12-2020



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica la necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

- Copia del oficio número 178001150900/3861/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Michoacán, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S174.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato DC20S174.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

C.c.p. **Arq. José Ángel Patiño Navarro.**- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Michoacán -Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)  
**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA POLÍTICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio Número 17 80 01 150900/4097/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

## **ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en plazo y vigencia del contrato DC20SI74 el cual ampara el servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el HGR 1 Charo en el OOAD de Michoacán suscrito con la empresa Fresenius Medical Care de Mexico, S.A. de C.V. derivado de la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E2-2020, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento, bajo las siguientes condiciones:

**Para el plazo dice:**

"Plazo de la prestación del servicio.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

**Debe decir:**

"Plazo de la prestación del servicio.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

**Para la vigencia dice:**

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

**Debe decir:**

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de Marzo de 2021."

Se requiere modificación del término en plazo y vigencia al instruir la Unidad de Atención Médica, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyen los procedimientos de contratación centralizada.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

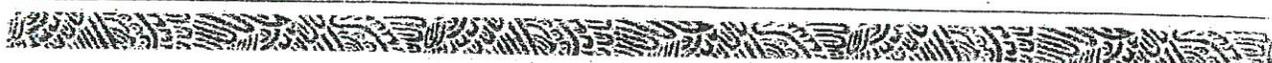
**Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

**Arq. José Ángel Patiño Navarro**  
Encargado de la Jefatura de Servicios  
Administrativos.

C.P. José Hiraldo Martínez Sepúlveda  
Jefe de Oficina de Planeación y Control  
EL BORO

Lic. Agustín Hiraldo Casarola Lozada  
Enc. de la Oficina de Adquisiciones  
REVISO

C.P. Dulce Poulet Ayala Huilabo  
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
AUTORIZO



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 17 80 01 150900/3855/2020

Morelia, Michoacán a 08 de diciembre del 2020

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Presente

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este medio, en atención a la solicitud de la Jefatura de Servicios Médicos que se lleve a cabo la ampliación en vigencia del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo de 2021 del contrato DC20S174 el cual ampara el servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el HGR 1 Charo y en mi calidad de Administrador del contrato que se detalla a continuación, atendiendo a la aprobación del proveedor correspondiente en seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, me permito solicitar se realice convenio de ampliación en vigencia a ejercer en el año 2021 como se muestra a continuación:

**Contrato Primigenio:**

DC20S174	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	39,314,410.88	98,286,027.19	16/02/2020	42061604
		IVA	6,290,305.74	15,725,764.35	AL	
		TOTAL	45,604,716.62	114,011,791.54	31/12/2020	

**Ampliación a la Vigencia:**

DC20S174	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE MARZO DEL 2021	42061604
----------	---	--	----------

**Total Convenio Modificadorio:**

DC20S174	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Subtotal	39,314,410.88	98,286,027.19	16/02/2020	42061604
		IVA	6,290,305.74	15,725,764.35	AL	
		TOTAL	45,604,716.62	114,011,791.54	31/03/2021	

Se adjunta solicitud al proveedor de aceptación de la ampliación de vigencia del contrato, aceptación del proveedor de la ampliación correspondiente y justificación para la ampliación en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

**Arq. José Ángel Patiño Navarro**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

CP. José Hiram Martínez Sepúlveda  
Jefe de Oficina de Planeación y Control  
EL BORO

CP. Dulce María Ayala Hurtado  
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
REVISÓ

LI. Sergio P. Sotelo García  
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento  
AUTORIZÓ

C.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.  
C.p.- Expediente

**SIN TEXTO**



Morelia, Mich; Diciembre 04'2020

Of. No: 179001 250100/ /2020

Ref: CSM (Area Administrativa)

## ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

### Solicitud de Ampliación del contrato DC205174

Por medio del presente me es grato saludarle al mismo tiempo en seguimiento a nuestra solicitud de ampliación al contrato de servicios de Hemodiálisis Extramuros DC205174 en apego al art 52 de la LAASSP y el 91 del RLAAOSP me permito fundamentar de manera explícita nuestra solicitud. El envejecimiento de la población y la adopción de estilos de vida no saludables, conlleva un incremento en la incidencia de enfermedades crónicas degenerativas actualmente en nuestro estado la principal causa es la Diabetes mellitus, seguida de la Hipertensión arterial y la glomerulonefritis siendo las dos primeras los principales motivos de consulta en la UMF.

La IRG es la pérdida del número de neuronas del parenquima renal, siendo de carácter irreversible y dañando las funciones principales del riñón. Cuando alguna de esas funciones se altera, puede haber anomalías que afectan la supervivencia e incluso la muerte. Las manifestaciones clínicas de esas consecuencias nocivas dependen de la fisiopatología de las lesiones renales y muchas veces se reconocen desde el principio por un conjunto de síntomas, signos físicos anormales y alteraciones en los datos de laboratorio que constituyen un síndrome específico. Esos síndromes renales pueden ser la consecuencia de alguna enfermedad general o de un trastorno primario del riñón.

La hemodiálisis es un tratamiento para filtrar las toxinas y el agua de la sangre, como lo hacían los riñones cuando estaban sanos. Ayuda a controlar la presión arterial y a equilibrar los minerales importantes en la sangre como el potasio, el sodio y el calcio.

Esta técnica puede llevarse a cabo tanto en centros especiales como internamente en los hospitales del Instituto.

#### Ventajas

A diferencia de la Diálisis, la hemodiálisis tiene las siguientes ventajas: \* Mayor extracción de solutos, \* Eliminación del exceso de agua corporal con mayor rapidez, \* Menor pérdida proteica, \* Menor tiempo de exposición (3 a 4 hrs), \* Seguimiento Médico más cercano y continuo.

Con respecto al paladio, una de las ventajas mayores de la hemodiálisis es que permite a pacientes tener cuatro días por la semana donde se requiere el tratamiento. Esto puede perfeccionar discutible más lejos calidad de vida a los pacientes dándoles más libertad





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**

**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Es necesario resaltar el servicio no se alcanzó a contratar de manera central el servicio de Hemodiálisis por lo que se atiende la indicación instruida por la Dirección de Prestaciones Médicas y la Dirección de Administración mediante oficio 09 55 24 61 2C00/0388 y 09 E1 61 1C00/0400 en donde derivan a las Delegaciones a garantizar el servicio de manera local hasta el 30 de Abril de 2021 ya que se cuenta con recurso suficiente para ampliar el contrato en vigencia de acuerdo a términos de la LAASSP hasta el 31 de Marzo 2021.

Cabe señalar que este servicio es impostergable ya que la falta del tratamiento sustitutivo de la función renal conlleva a la muerte.

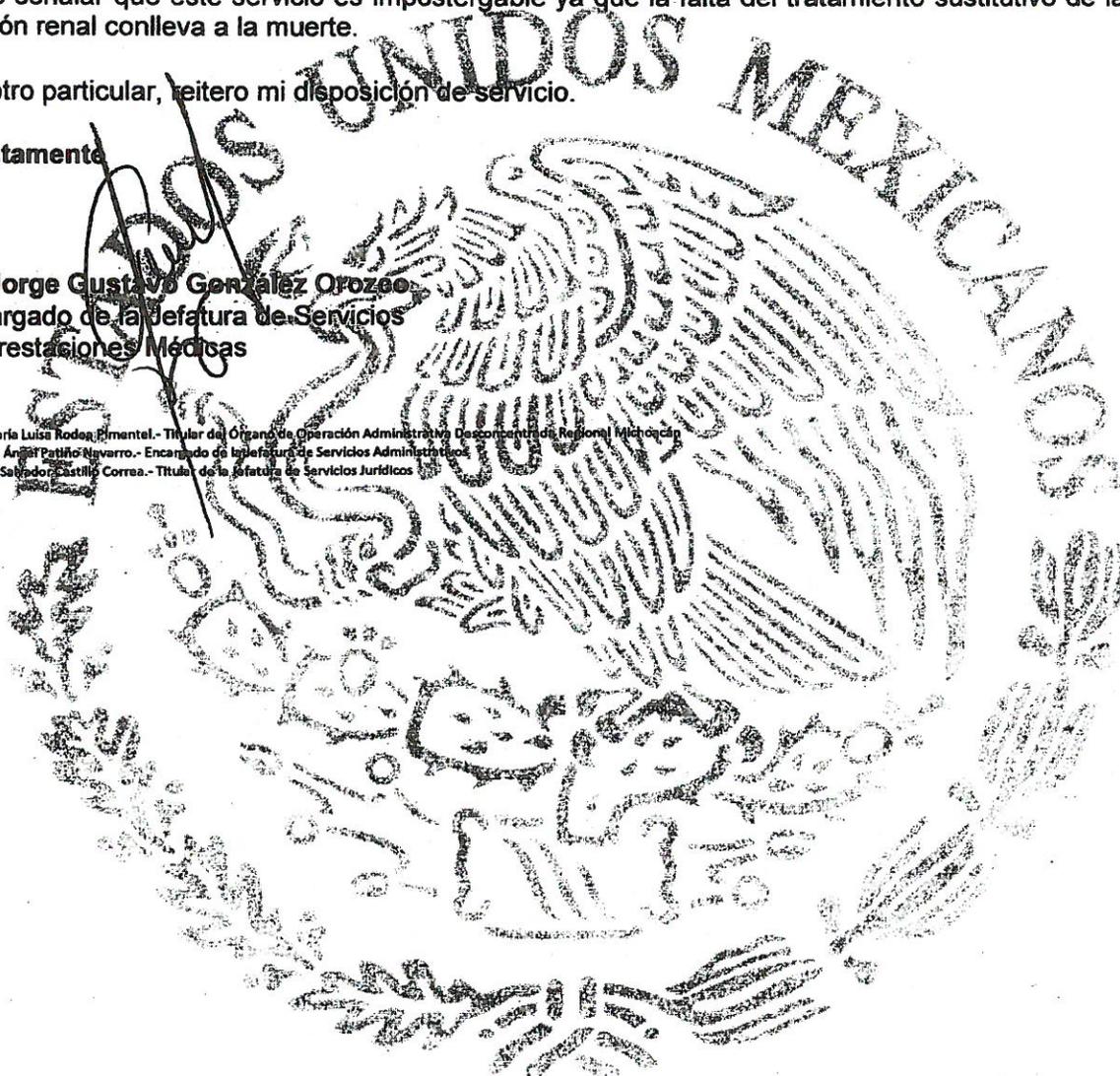
Sin otro particular, reitero mi disposición de servicio.

Atentamente

**Dr. Jorge Gustavo González Orozco**  
Encargado de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas

- Mtra. María Luisa Rodas Pimental.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
- Arq. José Ángel Patiño Navarro.- Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Lic. Ignis Salvador Castillo Correa.- Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

JGGQ



Handwritten signature in blue ink





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio Número 17 80 01 150900/4102/2020

Morelia, Michoacán a 28 de diciembre del 2020

**C. Yasmin García Luna**

Representante Legal de Fresenius Medical  
Care de México, S.A. de C.V.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Presente

En atención al presupuesto ejercido en el contrato DC20S174 que deriva del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR988-E2-2020 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el HGR 1 Charo en el OOAD de Michoacán, me permito informarle que se requiere iniciar trámite administrativo de convenio de ampliación en vigencia, bajo el fundamento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 91 y 92 de su Reglamento.

Si su representada está interesada en continuar relación contractual bajo los mismos términos y condiciones del contrato mencionado, agradeceré envíe aceptación oficial en la que exprese tácitamente que está de acuerdo en continuar con la modificación del contrato en ampliación de plazo y vigencia quedando de la siguiente manera:

**Para el plazo dice:**

"Plazo de la prestación del servicio.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020."

**Debe decir:**

"Plazo de la prestación del servicio.- El servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021."

**Para la vigencia dice:**

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2020."

**Debe decir:**

"Quinta.-Vigencia.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de Marzo de 2021."

Quedando en espera de su confirmación quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

  
**C.P. Dulce Poulet Ayala Hurtado**  
Encargada del Departamento de Adquisición  
De bienes y Contratación de Servicios.

M.F. y L.C.   
Supervisor de Proyectos E-2  
PLASERO

C.P. José Hiram Martínez Sepúlveda  
Jefe de Oficina de Planeación y Control  
REMSÉ

  
Enc. de la Oficina de Adquisiciones  
AUTORIZO

C.c.p.- Jorge Gustavo Gonzalez Orozco. Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas.  
C.c.p.- Expediente



**SIN TEXTO**

Zapopan, Jalisco a 28 de Diciembre de 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**

**C.P. DULCE POULET AYALA HURTADO  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS.**

**ITZEL REYES TREVIÑO**, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad debidamente acreditada, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito en atención al oficio 17 80 01 150900/4102/2020 girado por usted, donde solicitan la aceptación al convenio modificatorio del contrato DC20S174 en ampliación de plazo y vigencia al 31 de Marzo de 2021; me permito dirigirme a usted y confirmar que mi representada manifiesta estar de acuerdo y en posibilidades de continuar ofreciendo el servicio de hemodiálisis subrogada en los mismos términos y condiciones que se venía haciendo; por lo que solicitamos se puedan realizar las acciones necesarias para la nueva contratación.

Por lo antes expuesto y dado que el servicio contrato es un sustento de vida le pedimos tomar las medidas legales correspondientes para prever la atención de los pacientes de forma adecuada y de la nueva contratación.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial

Atentamente



---

**Itzel Reyes Treviño**  
**Representante Legal**  
**Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000193079 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,545,960,759.00

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	67
5,545,960.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 5,545,960,759.00  
CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL SETECIENTOS CINQUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE VALENZUELA JAIMES

Autorizo

Tit. de la División de Análisis y Evaluación de Gasto



**SIN TEXTO**